



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001479/15

BITÁCORA: 10/AQ-0503/07/15

Durango, Durango, 03 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PEDRO VILLA SALAS  
 PROPIETARIO  
 BOULEVARD DE LAS FLORES L-9 M-84, VALLE VERDE  
 34120 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Julio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 519/15 de fecha 05 de Agosto de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 134/15 de fecha 25 de Agosto de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 10 de Agosto de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. EL BURRO	Mezquital	Durango	PEDRO VILLA SALAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. EL BURRO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	569841.207	2588673.717
2	569996.807	2588685.189
3	570089.283	2588692.007
4	570157	2588697
5	570167.191	2588698.224
6	572163	2588938
7	572776	2586815
8	569579.782	2586965.956
9	569841.207	2588673.717



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**OFICIO N° SG/130.2.2.2/001479/15**  
**BITÁCORA: 10/AQ-0503/07/15**

Durango, Durango, 03 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

P.P. EL BURRO	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24
---------------	----	----	-----------	--	----------

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. EL BURRO	544.8754	349.41	119.64

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. EL BURRO	119.64 ( ciento diecinueve punto sesenta y cuatro )	3354.25 ( tres mil trescientos cincuenta y cuatro punto veinticinco )

Nombre del predio: P.P. EL BURRO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/09/15 - 31/03/16	Arbutus spp.	119.64	106.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/15 - 31/03/16	Juniperus spp.	119.64	18.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	119.64	62.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/15 - 31/03/16	Pinus engelmannii	119.64	441.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	119.64	256.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/15 - 31/03/16	Pinus muerto	119.64	65.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/15 - 31/03/16	Pinus oocarpa	119.64	298.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/15 - 31/03/16	Pinus teocote	119.64	59.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/15 - 31/03/16	Quercus muerto	119.64	1.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	119.64	236.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/15 - 31/03/16	Quercus spp.	119.64	1807.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JULIAN BAUTISTA DIAZ, inscrito en el Registro Forestal





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001479/15

BITÁCORA: 10/AQ-0503/07/15

Durango, Durango, 03 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BD-009

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. EL BURRO	D-10-014-BUR-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiera Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



OFICIO N° SG/130.2.2.2/001479/15

BITÁCORA: 10/AQ-0503/07/15

Durango, Durango, 03 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

13. Deberá de ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o método de manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque, garantizando producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 117.68 ha. para conservación y protección de la franja protectora de cauces y vegetación ribereña.
16. Deberá realizar enriquecimiento con una densidad de 1,000 plantas por hectárea en una superficie de 119.64 para el año 2016, y para los años 2017 al 2026 una superficie de 229.767 hectáreas, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad.

ING. JULIAN BAUTISTA DIAZ.- Responsable Técnico.- Durango.

EXPEDIENTE.

ADA/RCQ/AGUCH/rag





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001468/15  
BITÁCORA: 10/S5-0165/06/15

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**EJIDO LOS MIMBRES (AMPLIACION)  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE MAPIMI NO. 314 ESQUINA CON CANATLAN COLONIA HIPODROMO C.P. 34270  
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Junio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Agosto de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° PI de fecha. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Por Conducto del Comisariado Ejidal	Ejido Los Mimbres Ampliación	5351.23	Durango	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	502491	2645475
2	502733	2643516
3	503358	2643451
4	505029	2641434



*[Handwritten signature]*  
Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001468/15  
BITÁCORA: 10/S5-0165/06/15

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	505258	2640572
6	504951	2640371
7	503835	2639575
8	502877	2639274
9	501688	2638772
10	499990	2638294
11	498986	2640510
12	500535	2641558
13	499963	2642793
14	499743	2642876
15	499349	2643265
16	498625	2643929
17	498367	2644446
18	499180	2644970
19	500537	2645522
20	501506	2645223

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Los Mimbres Ampliación

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/07/14 - 31/03/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	24/08/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	109.23	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	109.23	3.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	109.23	150.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	109.23	14.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	109.23	36.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	109.23	430	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/15 - 31/12/15	Pinus muerto	109.23	66.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/15 - 31/12/15	Pinus teocote	109.23	454.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	109.23	306.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	133.47	5.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	133.47	.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	133.47	26.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	133.47	75.4	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001468/15  
BITÁCORA: 10/S5-0165/06/15

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	133.47	566.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	133.47	5.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	133.47	668.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laeta	133.47	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	133.47	608.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	150.6	.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	150.6	278.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	150.6	210.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	150.6	588.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	150.6	378.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	150.6	736.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	104.53	2.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	104.53	18.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	104.53	49.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	104.53	148.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	104.53	16.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	104.53	298.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	104.53	23.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	104.53	362.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	104.53	470.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	66.84	5.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	66.84	58.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	66.84	100.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	66.84	66.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	66.84	172.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	66.84	201.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	66.84	24.32	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Ejido Los Mimbres Ampliación

7,631.920

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Los Mimbres Ampliación	564.67 ( quinientos sesenta y cuatro punto sesenta y siete )	7,631.920 ( siete mil seiscientos treinta y unopunto noventa y dos )



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001468/15  
BITÁCORA: 10/S5-0165/06/15

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-10-005-MIM-005/14; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Los Mimbres Ampliación	P-10-005-MIM-005/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB295

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- El motivo de la presente consiste en incorporar al manejo forestal superficie y volumen como parte de la Estrategia Nacional de manejo forestal sustentable para el incremento de la producción y productividad (ENAIPROS), cumpliendo con los objetivos de sustentabilidad en los diferentes ciclos de corta que se tienen programados.

- Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de plantación de 2500 plantas por hectárea en una superficie de 10 has.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001468/15  
BITÁCORA: 10/S5-0165/06/15

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

durante el periodo de lluvias del año 2016, además deberá hacer enriquecimiento de subrodiales en una superficie de 55 has., aplicando densidades desde 500 a 1100 plantas/ha., utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de alta productividad, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

11. De conformidad con el artículo 2 fracción III de La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
12. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 217.31 has para conservación y proteger el habitat en especies en riesgo. 36.99 has, de franjas protectoras de vegetación ribereña y 11.42 has. de franja protectora de caminos
13. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumplimiento estrictamente los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos, así como dañar menos la vegetación, ahorrando tiempos del aprovechamiento.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.-Delegada Federal de Profepa.-Ciudad  
ING. ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno  
del Estado.- Ciudad  
ING. VICTOR M. BRETADO TRUJILLO.- Responsable Técnico.- Ciudad  
EXPEDIENTE

ADA/RCQ/AGUCH/GHV



1111

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

5408 SOUTH DIVISION STREET

CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-5200

FAX: 773-936-5201

WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-5200

FAX: 773-936-5201

WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU



UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

2

2

2